

## Conclusiones del Consejo, de 10 de mayo de 2012, sobre la digitalización y acceso en línea del material cultural y la conservación digital

(2012/C 169/02)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

— La digitalización, el acceso en línea y la conservación digital a largo plazo del material cultural de los Estados miembros son esenciales para permitir el acceso de todos a la cultura y al conocimiento en la era digital y para fomentar la riqueza y la diversidad del patrimonio cultural europeo.

— El patrimonio cultural digitalizado es un recurso importante para el sector cultural y creativo europeo <sup>(1)</sup>. La digitalización y el acceso en línea del patrimonio cultural de los Estados miembros, considerado este tanto en un contexto nacional como transfronterizo, contribuyen al crecimiento económico, a la creación de empleo y a la realización del mercado único digital mediante una mayor oferta en línea de productos y servicios nuevos e innovadores.

— Conviene emprender una acción coordinada a nivel de la Unión para conseguir la sinergia de los esfuerzos nacionales y garantizar que el acceso en línea del patrimonio cultural europeo alcance una masa crítica.

— El contexto en el que se inscriben los esfuerzos de digitalización y la colaboración a nivel europeo ha cambiado desde que el Consejo adoptara en 2006 sus Conclusiones sobre la digitalización y la accesibilidad en línea del material cultural y la conservación digital <sup>(2)</sup>. En 2008 se lanzó Europeana como punto de acceso común multilingüe al patrimonio cultural digital europeo; el calendario para su desarrollo se estableció en las conclusiones del Consejo de 2010 tituladas «Europeana: los próximos pasos» <sup>(3)</sup>.

1. ACOGE FAVORABLEMENTE:

— La Recomendación de la Comisión, de 27 de octubre de 2011, sobre la digitalización y accesibilidad en línea del material cultural y la conservación digital <sup>(4)</sup> (2011/711/UE), como parte de la Agenda Digital para Europa <sup>(5)</sup>.

2. RECONOCE:

— Los esfuerzos que están realizando los Estados miembros para digitalizar y dar acceso en línea al material de sus instituciones culturales, así como los esfuerzos para financiar la digitalización en un momento de crisis económica;

— El valioso trabajo realizado por Europeana, por las instituciones de los Estados miembros y los agregadores nacionales que contribuyen a la labor de Europeana, tanto en contenidos como en coordinación.

— Que si bien se ha avanzado en la digitalización del patrimonio cultural europeo, es necesario hacer más para convertir este patrimonio en un bien duradero para los ciudadanos y la economía de Europa en la era digital.

3. SUBRAYA:

— La necesidad de exhibir la riqueza del patrimonio cultural europeo en el entorno digital y fomentar la creación de contenidos y de nuevos servicios en línea como parte de la sociedad de la información y de la economía basada en el conocimiento.

— La importancia crucial de garantizar la viabilidad a largo plazo de Europeana, incluidos los aspectos de la buena gestión y financiación, y de seguir desarrollándola como punto común de acceso multilingüe al patrimonio cultural digital europeo y como un valioso recurso para el sector de la creación, en particular mejorando la calidad y variedad del material cultural digitalizado de todas las categorías (textos, material audiovisual, objetos museísticos, registros de archivos, etc.).

— La necesidad de un esfuerzo cooperativo de los Estados miembros y la Comisión para promover la adopción de normas técnicas y de calidad para el contenido que se incluya en Europeana.

— La necesidad de seguir trabajando sobre las normas técnicas para la digitalización y los metadatos, en particular en el marco de Europeana, en pro tanto del acceso como de la conservación a largo plazo del material digital.

— La idea subyacente de trabajar con todos los interlocutores pertinentes para evitar un «vacío del siglo XX» en el material accesible a través de Europeana, y la necesidad de ofrecer a través de este sitio más material protegido por derechos de autor.

— La necesidad de fomentar activamente los acuerdos voluntarios <sup>(6)</sup> sobre digitalización a gran escala y oferta en línea de obras que estén fuera del circuito comercial y de adoptar las medidas necesarias para brindar la seguridad jurídica requerida en un contexto nacional y transfronterizo.

— Que la digitalización y el acceso en línea del patrimonio cultural europeo deberían realizarse con pleno respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

<sup>(1)</sup> Según el Informe de 2010 sobre la competitividad europea, el sector creativo europeo representa un 3,3 % y un 3 % respectivamente del PIB y del empleo de la UE.

<sup>(2)</sup> DO C 297 de 7.12.2006, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO C 137 de 27.5.2010, p. 19.

<sup>(4)</sup> DO L 283 de 29.10.2011, p. 39.

<sup>(5)</sup> COM(2010) 245 final/2.

<sup>(6)</sup> El 20 de septiembre de 2011 los representantes de las partes interesadas, tras un diálogo entre estas patrocinado por la Comisión, firmaron en Bruselas un memorando de entendimiento sobre los principios clave en materia de digitalización y oferta de obras fuera del circuito comercial.

## 4. TOMA NOTA:

- Del Informe «El nuevo Renacimiento»<sup>(1)</sup> del Grupo de reflexión («Comité de sabios») sobre la puesta en línea del patrimonio cultural europeo, y las recientes propuestas legislativas de la Comisión sobre las infraestructuras de servicios digitales, incluida la financiación de Europeana, dentro del Mecanismo «Conectar Europa»<sup>(2)</sup>, y las propuestas sobre obras huérfanas<sup>(3)</sup> y reutilización de información del sector público<sup>(4)</sup>.

## 5. INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE:

- Adopten las medidas necesarias de conformidad con las prioridades definidas en el anexo, a fin de:
  - Consolidar sus estrategias y objetivos de digitalización del material cultural.
  - Consolidar la organización de la digitalización y la aportación de fondos para esta, en particular mediante el fomento de asociaciones entre el sector público y el privado.
  - Mejorar las condiciones marco de accesibilidad en línea y de uso del material cultural.
  - Contribuir a un mayor desarrollo de Europeana, en particular animando a las instituciones culturales a colocar en el sitio todo el material cultural digitalizado que resulte pertinente.
  - Garantizar la conservación digital a largo plazo.

Y ello teniendo en cuenta los distintos niveles de avance en la digitalización, y los diversos planteamientos adoptados al respecto, así como los esfuerzos en pro del saneamiento presupuestario global que están realizando los Estados miembros.

## 6. INVITA A LA COMISIÓN A QUE:

- Siga apoyando a Europeana como punto común multilingüe de acceso al patrimonio cultural digital europeo, de conformidad con las Conclusiones del Consejo de 2010 sobre Europeana.
- Recoja, analice y difunda los resultados y experiencias obtenidos a nivel nacional y de la Unión; presente un informe cada dos años sobre los avances en la digitalización, el acceso en línea y la conservación digital.
- Apoye el intercambio de información y buenas prácticas, en particular sobre asociaciones entre sector público y privado y normas de digitalización.

## 7. INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS, A LA COMISIÓN Y A EUROPEANA, A QUE, DENTRO DE SUS COMPETENCIAS RESPECTIVAS:

- Prosigan, conforme a las conclusiones del Consejo de 2010 sobre Europeana, la labor sobre el plan de contenidos para Europeana, incluidas las obras maestras del patrimonio cultural europeo seleccionadas en cada Estado miembro.
- Den a conocer al público en general la existencia de Europeana.
- Promuevan el uso, para fines de innovación, del material accesible a través de Europeana y de los metadatos correspondientes, con pleno respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- Mejoren Europeana como punto de acceso de fácil utilización.
- Avancen de manera concreta en los debates sobre la estructura de gestión de Europeana.

<sup>(1)</sup> [http://ec.europa.eu/information\\_society/activities/digital\\_libraries/comite\\_des\\_sages/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/information_society/activities/digital_libraries/comite_des_sages/index_en.htm)

<sup>(2)</sup> COM(2011) 665 final/3.

<sup>(3)</sup> COM(2011) 289 final.

<sup>(4)</sup> COM(2011) 877 final.

## ANEXO

**Actuaciones prioritarias y calendario indicativo**

El cuadro de actividades y objetivos que se propone es un plan indicativo para los trabajos de los Estados miembros en los años 2012 a 2015.

1. Consolidar sus estrategias y objetivos para la digitalización del material cultural, mediante las siguientes actuaciones:

Consolidar, antes de que finalice 2012, los objetivos de digitalización; mantener o, cuando proceda, aumentar la prioridad otorgada a la digitalización.
Establecer, para 2013, normas para la selección del material que se digitalice y el modo de presentarlo en línea; aplicar las normas técnicas para garantizar la interoperabilidad y la migración de los contenidos. Con respecto al material de dominio público, las normas deberían fomentar el recurso más amplio posible a la reutilización y desalentar el uso de marcas intrusivas u otras medidas visuales de protección que reduzcan la posibilidad de uso.
Reforzar la supervisión de los progresos en la digitalización, a fin de obtener una visión de conjunto de nivel nacional, y contribuir a una visión de conjunto de nivel europeo.
Contribuir, antes de que finalice 2013, a las evaluaciones de la Comisión sobre los progresos de la digitalización y la conservación digital de nivel europeo.

2. Consolidar la organización de la digitalización y la aportación de fondos para ella, en particular mediante asociaciones entre el sector público y el privado.

Alentar las asociaciones para la digitalización entre instituciones culturales y socios privados, partiendo de los criterios perfilados en la Recomendación de la Comisión 2011/711/UE.
Hacer uso, si procede, de los Fondos Estructurales de la UE, a fin de cofinanciar las actividades de digitalización <sup>(1)</sup> .
Fomentar medidas para optimizar el uso de la capacidad de digitalización a fin de conseguir economías de escala, teniendo en cuenta las posibilidades de colaboración transfronteriza.

3. Mejorar las condiciones marco para el acceso en línea y el uso de material cultural mediante las siguientes actuaciones:

Garantizar que, en principio, el material de dominio público siga siendo de dominio público después de la digitalización, dentro del pleno respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial.
Fomentar los acuerdos voluntarios y otros mecanismos que faciliten la digitalización y el acceso en línea de obras que estén fuera del circuito comercial.

4. Contribuir a un mayor desarrollo de Europeana, mediante las siguientes actuaciones:

Animar a las instituciones culturales, así como a los editores y a otros titulares de derechos, a permitir el acceso a su material digitalizado a través de Europeana, teniendo en cuenta los objetivos indicativos de suministro mínimo de contenidos a Europeana que se señalan en el anexo II de la Recomendación de la Comisión 2011/711/UE.
Hacer accesible a través de Europeana una amplia selección de obras y objetos de interés cultural e histórico, incluidas las obras maestras seleccionadas por cada Estado miembro.
Ultimar, antes de que finalice 2012, los planes para poner en línea contenidos en Europeana conforme a las conclusiones del Consejo de 2010, teniendo en cuenta la necesidad de incluir en Europeana material pertinente ya digitalizado.
Fomentar la agregación a nivel nacional, por ejemplo estableciendo o reforzando los agregadores nacionales y contribuyendo a establecer agregadores transfronterizos para Europeana.
Alentar el empleo de normas comunes de digitalización y el empleo sistemático de identificadores permanentes.

<sup>(1)</sup> Estas conclusiones se entienden sin perjuicio de las negociaciones sobre el próximo marco financiero plurianual.

Fomentar la oferta amplia y gratuita de los metadatos que las instituciones culturales proporcionan a Europeana para su reutilización y para aplicaciones innovadoras.
--

Dar a conocer mejor Europeana al público en general, con particular atención a niños y jóvenes.
---

5. Garantizar la conservación digital, mediante las siguientes actuaciones:

Fomentar y reforzar las estrategias de conservación digital a largo plazo, junto con planes de ejecución.
---

Intercambiar información sobre estrategias y planes de actuación para la conservación digital a largo plazo.
--

Garantizar las condiciones jurídicas necesarias para la conservación digital a largo plazo en lo referente a la copia múltiple y la migración del material cultural digital por las instituciones públicas con fines de conservación, desde la estricta observancia de la legislación internacional y de la Unión Europea sobre los derechos de propiedad intelectual e industrial.
---

Tomar las disposiciones jurídicas necesarias en cuanto al depósito del material creado en formato digital, a fin de garantizar su conservación a largo plazo.
---

Tener en cuenta la situación existente en otros Estados miembros cuando se vayan a elaborar o actualizar políticas y procedimientos para el depósito de material creado originalmente en formato digital, a fin de evitar una divergencia excesiva en las disposiciones en materia de depósito.
---

Garantizar que se produzcan metadatos descriptivos y técnicos e identificadores permanentes suficientes como parte integrante de los procesos de digitalización o cuando se cree material originariamente digital.
--